

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos

cpasc.ar

Río Gallegos, 8 de mayo de 2026

**A la Excma. Cámara Civil, Laboral, Comercial, de Minería y de Familia
de la Segunda Circunscripción Judicial**

S / D

Ref.: Solicita urgente intervención institucional ante suspensión de audiencias previstas por el art. 631 del CPCC

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., en mi carácter de Presidenta del Colegio de la Abogacía de Santa Cruz, a efectos de poner en su conocimiento la preocupación transmitida a esta institución por letrados en ejercicio de la profesión en nuestra Provincia, vinculada con la suspensión de audiencias dispuestas en el marco del artículo 631 del CPCC, así como con la falta de fijación de nuevas fechas respecto de audiencias ya suspendidas.

Según se ha informado a este Colegio, se estarían dictando providencias en las que se alude a que, en virtud del impacto de las medidas de fuerza implementadas por la Asociación Gremial que nuclea a los empleados judiciales

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos

cpasc.ar

en el servicio de justicia, se dispone la SUSPENSION de las audiencias establecidas.

La situación descrita genera una seria preocupación institucional, en tanto la suspensión de audiencias y la ausencia de pronta reprogramación afectan directamente la regularidad del servicio de administración de justicia, la tutela judicial efectiva, el derecho de defensa de las partes y el adecuado ejercicio profesional de la abogacía.

Sin desconocer el contexto gremial invocado ni las dificultades operativas que pudieran existir, corresponde advertir que dichas circunstancias no pueden traducirse en una paralización indefinida o indeterminada de actos procesales relevantes, especialmente cuando se trata de audiencias cuya realización resulta necesaria para el avance regular de los procesos, en particular, los procesos de Familia.

Por ello, solicitamos a esa Excm. Cámara que, en el ámbito de sus competencias, tome urgente intervención institucional a fin de arbitrar las medidas necesarias para:

1. garantizar la continuidad del servicio de justicia, debiendo en su caso, los magistrados y funcionarios judicial, recibir personalmente las audiencias -de ser necesario;
2. disponer criterios uniformes para la fijación de nuevas fechas de **audiencias suspendidas;**
3. **asegurar que las partes y sus letrados/as cuenten con previsibilidad procesal razonable;**

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos

cpasc.ar

4. adoptar, en su caso, mecanismos de contingencia que permitan cumplir los actos procesales indispensables y la continuidad del servicio de administración de justicia.
5. se garantice la realización de las audiencias ya programadas,
6. se garantice el avance de los procesos de familia, en particular aquellos donde se debaten cuestiones vinculadas a niñas, niños y adolescentes, y cuestiones de seguridad de las personas y/o denuncias de violencias de género.

Por lo expuesto, solicitamos se tenga presente la situación denunciada y se adopten las medidas conducentes para restablecer, con carácter urgente, la regularidad en la celebración y reprogramación de las audiencias previstas por el art. 631 del CPCC.

Sin otro particular, saludamos a V.E. con distinguida consideración.

Nota N° 55 /26-CPASC

Dra. Diana M. Huerga Cuervo

Presidenta

Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CPASC)